



SECCION 1° 972 /

LAS CONDES, 13 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18695, las entidades edilicias tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;
- El Acuerdo N° 26/2015, adoptado en la 846° Sesión Ordinaria del Consejo Municipal celebrada el 26 de febrero de 2015.
- Lo dispuesto en los Artículos 4° letras i) y 5 letra g), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Convenio de fecha **08 de abril de 2015**, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes** y el **Cuerpo de Bomberos de Santiago**.
- El Decreto Alc. Secc. 1° N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Sección 1° N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014

DECRETO

- 1.- APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración fecha 08 de abril de 2015, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes**, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes y el Cuerpo de Bomberos de Santiago, representado por su Superintendente don Alfonso Erick Folch Garbarini, ambos con domicilio en calle Santo Domingo N° 978, comuna de Santiago.
- 2.- La Municipalidad Las Condes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones esenciales: g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- Considerando que la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, y siendo el interés de la comunidad local contar con la ayuda oportuna y permanente en la extinción de incendios, rescates y otras emergencias que ocurran en la Comuna de Las Condes, es necesario que el Cuerpo de Bomberos de Santiago, a través de la 20ª Compañía de Bomberos, cuyo Cuartel está ubicado en Avda. Las Condes N° 6.878, comuna de Las Condes, cuente con los medios indispensables para cumplir tal finalidad.
- 4.- Conforme a lo anterior, el Cuerpo de Bomberos de Santiago, requiere renovar el carro de bomba destinado a la 20ª Compañía de las Condes, que data del año 2000 para lo cual ha presentado un proyecto a la Municipalidad de Las Condes, que contempla la adquisición de un carro de bomberos, singularizado en anexo técnico del presente Convenio.



5.- El valor de la adquisición del carro bomba referido en la cláusula anterior, será financiado por la Municipalidad de Las Condes previo acuerdo del Concejo Municipal. En razón de lo anterior, la Municipalidad se obliga a efectuar los esfuerzos tendientes a aportar la suma necesaria para adquirir el carro bomba y equipamiento singularizados en la cláusula tercera del presente instrumento. Para estos efectos la Municipalidad de Las Condes procederá a gestionar el proceso de licitación correspondiente con el apoyo técnico necesario por parte del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

6.- Con el objeto de materializar la adquisición del carro bomba indicado en la cláusula tercera del convenio de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, la Municipalidad de Las Condes gestionará la licitación pública correspondiente, procediendo a su adjudicación previo acuerdo del Concejo Municipal.

El valor de la adquisición será aportado por la Municipalidad de Las Condes mediante la entrega de una subvención al Cuerpo de Bomberos de Santiago. El monto de la subvención será acotado a una suma de dinero equivalente al valor de adquisición del carro de bomba requerido, una vez finalizado el proceso licitatorio y tomando en consideración el valor más conveniente para los intereses municipales según las ofertas recibidas.

Todos los gastos que demanden la mantención y circulación del vehículo adquirido, como asimismo, la obtención del correspondiente seguro por responsabilidad civil serán de cargo del Cuerpo de Bomberos de Santiago, una vez que han sido recepcionados conformes los equipos.

7.- Por el presente instrumento, el Cuerpo de Bomberos de Santiago, a través de su Superintendente don **ALFONSO ERICK FOLCH GARBARINI**, otorga mandato a la Municipalidad de Las Condes, por quien acepta su Alcalde, a fin de que esta última en nombre y representación del Mandante, llame a licitación pública y proceda a suscribir todos aquellos documentos que sean necesarios para la adquisición de un Carro Bomba que será destinado a cumplir funciones en la Vigésima Compañía de Bomberos de Santiago, ubicada en Av. Las Condes N° 6878, Las Condes.

8.- Conjuntamente con la compra y entrega del Carro Bomba a la Vigésima Compañía de Bomberos de Santiago, el Cuerpo de Bomberos de Santiago donará a la Municipalidad de Las Condes, un Carro de Bomba usado, en buenas condiciones de uso y operatividad, para que esta a su vez lo done a otra comuna del país, mediante Convenio de Colaboración vigente.

9.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, al **Cuerpo de Bomberos de Santiago**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Fdo: CMAR SAFFIE LAMAS – ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Dirección de Operaciones
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Depto. de Finanzas
- Cuerpo de Bomberos de Santiago
- Of. de Partes

